

## **ACUERDOS BILATERALES**

**Clasificación: 43-2010**

**Fecha de Ingreso: May 26<sup>th</sup>, 2010**

**Nombre del Acuerdo: Memorando de entendimiento entre la Secretaria General de la Organización de los Estados Americanos a través de la Secretaria Ejecutiva de la Comisión interamericana para el control del abuso de drogas (CICAD) y el gobierno de Costa Rica por medio del Instituto Costarricense sobre drogas (ICD) y el Ministerio de Seguridad Publica (MSP) para un proyecto de automatización de los procesos de registro de matricula de armas de fuego particulares, así como de emisión de permisos para la portación de armas en Costa Rica.**

**Materia: Proyecto de automatización de los procesos de registro de matricula de armas de fuego particulares, así como de emisión de permisos para la portación de armas en Costa Rica.**

**Partes: SG/ gobierno de Costa Rica por medio del Instituto Costarricense sobre drogas (ICD) y el Ministerio de Seguridad Publica (MSP)**

**Referencia: Costa Rica por medio del Instituto Costarricense sobre drogas (ICD) y el Ministerio de Seguridad Pública (MSP).**

**Fecha de Firma: February 10th, 2006.**

**Fecha de Inicio:**

**Fecha de Terminación:**

**Lugar de Firma: Washington D.C./San José.**

**Unidad Encargada: Secretaria Ejecutiva de la Comisión Interamericana para el control del abuso de drogas (CICAD).**

**Persona Encargada: James F. Mack**

**Original**

**Claves**

**Cierres del proceso**

# ORGANIZACIÓN DE LOS ESTADOS AMERICANOS



COMISIÓN INTERAMERICANA PARA EL CONTROL DEL ABUSO DE DROGAS

cicad

**MEMORANDO DE ENTENDIMIENTO ENTRE LA SECRETARÍA GENERAL DE LA ORGANIZACIÓN DE LOS ESTADOS AMERICANOS A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DE LA COMISIÓN INTERAMERICANA PARA EL CONTROL DEL ABUSO DE DROGAS (CICAD), Y EL GOBIERNO DE COSTA RICA POR MEDIO DEL INSTITUTO COSTARRICENSE SOBRE DROGAS (ICD) Y EL MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA (MSP), PARA UN PROYECTO DE AUTOMATIZACIÓN DE LOS PROCESOS DE REGISTRO DE MATRÍCULAS DE ARMAS DE FUEGO PARTICULARES, ASÍ COMO DE EMISIÓN DE PERMISOS PARA LA PORTACIÓN DE ARMAS EN COSTA RICA**



**MEMORANDO DE ENTENDIMIENTO ENTRE LA SECRETARÍA GENERAL DE LA ORGANIZACIÓN DE LOS ESTADOS AMERICANOS A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DE LA COMISIÓN INTERAMERICANA PARA EL CONTROL DEL ABUSO DE DROGAS (CICAD), Y EL GOBIERNO DE COSTA RICA POR MEDIO DEL INSTITUTO COSTARRICENSE SOBRE DROGAS (ICD) Y EL MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA (MSP), PARA UN PROYECTO DE AUTOMATIZACION DE LOS PROCESOS DE REGISTRO DE MATRÍCULAS DE ARMAS DE FUEGO PARTICULARES, ASÍ COMO DE EMISIÓN DE PERMISOS PARA LA PORTACIÓN DE ARMAS EN COSTA RICA**

La Secretaría General de la Organización de los Estados Americanos (en adelante "SG/OEA") a través de la Secretaría Ejecutiva de la Comisión Interamericana para el Control del Abuso de Drogas (en adelante "SE/CICAD"), y el Gobierno de Costa Rica (en adelante "Gobierno") por medio del Instituto Costarricense Sobre Drogas (en adelante "ICD") y el Ministerio de Seguridad Pública de Costa Rica (en adelante "MSP") han convenido en suscribir el presente Memorando de Entendimiento (en adelante "Memorando").

Artículo 1. Propósito

El propósito del presente Memorando es, establecer, mediante las herramientas tecnológicas apropiadas, sistemas automatizados para mejorar los procesos y el control interno, referentes al procesamiento de datos para registrar las matrículas de armas de fuego particulares y para emitir permisos a los usuarios de armas de fuego en Costa Rica. Estas herramientas tecnológicas serán diseñadas como contribución hacia una mejor integración y conectividad entre las distintas instancias del MSP, con otras dependencias nacionales e internacionales involucradas en el tema de control de armas.

Para el cumplimiento del objetivo convenido se acuerda ejecutar un proyecto para automatizar la compilación de los datos sobre las matrículas de armas de fuego particulares, los datos sobre los usuarios de armas y actualizar los procesos para la emisión de los permisos de portación de armas en el territorio costarricense.

Artículo 2. Plan de Actividades

Para la ejecución del Proyecto convenido se acuerda el siguiente plan de actividades:

Primera etapa:	Adquisición del equipo y materiales
Segunda etapa:	Instalación del equipo
Tercera etapa:	Prueba Piloto, Evaluación
Cuarta etapa:	Capacitación al personal responsable.
Quinta etapa:	Aplicación del instrumento definitivo para prestar servicio al usuario.



### Artículo 3. Compromisos de la SE/CICAD

La SE/CICAD se compromete a entregar al proyecto una contribución financiera total de US\$50,000 para su cumplimiento. Dicho aporte será entregado en un solo pago a la Oficina Nacional de la SG/OEA en Costa Rica, que será la encargada de adquirir el equipo y los materiales necesarios para ejecutar el proyecto, así como la encargada de entregarlos al ICD, el cual será la contraparte facilitadora para que el MSP los reciba.

### Artículo 4. Compromisos del ICD y el MSP:

El ICD y el MSP se comprometen a:

1. Realizar todos los trabajos del Plan de Actividades mencionados en el Artículo 2, de acuerdo al cronograma del Anexo II.
2. Enviar a la SE/CICAD tres informes. Dos informes técnicos, el primero para el 30 de abril de 2006, el segundo para el 31 de julio de 2006. Los informes técnicos contendrán una relación de los avances hechos en las actividades del Proyecto, así como cualquier obstáculo que se haya encontrado. Además se deberá presentar un informe final para el 31 de diciembre de 2006 que indique hasta donde han sido alcanzados los objetivos del Proyecto.
3. Utilizar los bienes adquiridos por la Oficina Nacional de la SG/OEA en Costa Rica exclusivamente para el cumplimiento de las actividades correspondientes al Proyecto.

### Artículo 5. Disposiciones Generales

1. La SG/OEA se reserva el derecho de conducir o solicitar una auditoría de los bienes aportados por la SG/OEA para el proyecto durante la vigencia de este Memorando y/o dentro de los tres años siguientes a la firma del mismo. El ICD y el MSP deberán colaborar y facilitar recibos y comprobantes a los representantes de la SG/OEA si una auditoría fuese necesaria.
2. Cualquier controversia que surja con motivo de la aplicación o interpretación del presente Memorando, podrá resolverse mediante negociación directa entre las Partes. De no llegar a una solución satisfactoria para las Partes, éstas someterán sus diferencias a los procedimientos arbitrales vigentes del Reglamento de Arbitraje de la Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional (UNCITRAL). El derecho aplicable al presente Memorando y al arbitraje que pueda surgir según lo descrito en este artículo será el del Distrito de Columbia, Estados Unidos de América y el idioma será el inglés, a menos que las partes decidan de otro modo mediante mutuo acuerdo. El lugar del arbitraje será la ciudad de Washington D.C. El tribunal arbitral que se constituya de acuerdo con el mencionado Reglamento podrá resolver la controversia como *amiable compositeur o ex aequo et bono*, y su decisión será final, inapelable y obligatoria.
3. Las modificaciones al presente Memorando sólo podrán hacerse de común acuerdo expresado por escrito por los representantes de las Partes debidamente autorizados. Los



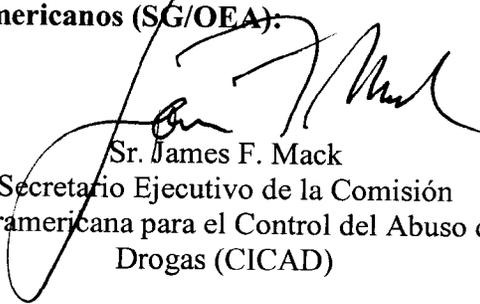
instrumentos en los que consten las modificaciones se agregarán como anexos al presente Memorando y pasarán a formar parte del mismo.

4. El presente Memorando entrará en vigencia a partir de su firma por el último representante de las Partes y se mantendrá en vigor por un periodo de diez y ocho (18) meses. Podrá terminarse de mutuo consentimiento o podrá darse por terminado por cualquiera de las Partes mediante notificación escrita a la otra con una antelación no menor de treinta (30) días. No obstante a lo anterior, las actividades iniciadas por las Partes en virtud de este Memorando, que se encuentren debidamente financiadas, continuarán hasta su conclusión a menos que las Partes de común acuerdo decidan lo contrario.

5. Las Partes se reconocen mutuamente los privilegios e inmunidades de que gozan en virtud de los principios generales del derecho internacional y de los demás acuerdos y leyes sobre privilegios e inmunidades que sean pertinentes. Ninguna disposición de este Memorando constituye una renuncia expresa o tácita de los privilegios e inmunidades gozadas por las Partes.

EN FE DE LO CUAL, los representantes de las Partes firman el presente Memorando en tres originales igualmente validos.

**Por la Secretaría General de la  
Organización de los Estados  
Americanos (SG/OEA):**

  
Sr. James F. Mack  
Secretario Ejecutivo de la Comisión  
Interamericana para el Control del Abuso de  
Drogas (CICAD)

Lugar y Fecha: WASHINGTON DC  
27 enero 2006

**Por el Gobierno de Costa Rica:**

  
Sr. Luis Carlos Castillo Fernández  
Presidente del Consejo Directivo  
Instituto Costarricense sobre Drogas

Lugar y Fecha: San José 10 de febrero 2006

  
Sr. Rogelio Ramos Martínez  
Ministro de Seguridad Pública del Gobierno  
Costa Rica



Lugar y Fecha:.....





## ANEXO I

### PRESUPUESTO

PARA EL DESARROLLO DEL "PROYECTO DE AUTOMATIZACION DE LOS PROCESOS DE REGISTRO DE MATRÍCULAS DE ARMAS DE FUEGO PARTICULARES, ASÍ COMO DE EMISIÓN DE PERMISOS PARA LA PORTACIÓN DE ARMAS EN COSTA RICA POR MEDIO DEL INSTITUTO COSTARRICENSE SOBRE DROGAS (ICD) Y EL MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA (MSP)"

Tabla 1

UNIDAD	ARTICULO		PRECIO UNITARIO EN DOLARES	SUBTOTAL
8	UNID	MICROCOMPUTADORAS Hewlett Packard, mod. DX2000	\$865,89	\$6.927,12
8	UNID	UPS Jotech Smart-UPS (SXT-700)	\$47,84	\$382,72
8	UNID	MS Office Basic	\$200,78	\$1.606,24
			Subtotal	\$8.916,08
			I.V.	\$1.159,09
			<b>Total</b>	<b>\$10.075,17</b>



Tabla 2

UNIDAD	ARTICULO	PRECIO UNITARIO EN DOLARES	SUBTOTAL
2	UNID Impresoras de Carné SP75 con sistema de seguridad Input Hopper	\$5.680,00	\$11.360,00
2	UNID Software de Identificación ID Work Enterprece para captura de datos	\$2.050,00	\$4.100,00
2	UNID Cámara Digital CS-100	\$495,00	\$990,00
2	UNID Tablas para captura de firmas	\$800,00	\$1.600,00
50	UNID Cintas YMCKT con un rendimiento de 500 impresiones a todo color	\$230,00	\$11.500,00
25.000	UNID Tarjetas blancas, de PVC con un tamaño 8.5 cm x 5.5 cm en cumplimiento de la norma ISO 7810, de calidad Poly Vinil Clohidro (PVC) de alta calidad, resistencia y flexibilidad, con estándares internacionales de las tarjetas de crédito, impresión con tinta ultravioleta, verificable bajo luz fluorescente ultravioleta y, con leyenda en color negro en el reverso de la tarjeta.	\$0,23	\$5.750,00
Subtotal			37.120,00
Descuento de 10% sobre equipo			\$1.645,00
<b>Total</b>			<b>\$35.480,00</b>

Tabla 3

	SUBTOTALES
<b>Total Tabla 1</b>	\$10.075,17
<b>Total Tabla 2</b>	\$35.480,00
Gastos Imprevistos (Contratación de un técnico para que desarrolle los módulos de captura de video, huellas y firmas)	\$4.444,83
<b>Total General</b>	<b>\$50.000,00</b>





## ANEXO II

### CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

PARA EL DESARROLLO DEL “PROYECTO DE AUTOMATIZACION DE LOS PROCESOS DE REGISTRO DE MATRÍCULAS DE ARMAS DE FUEGO PARTICULARES, ASÍ COMO DE EMISIÓN DE PERMISOS PARA LA PORTACIÓN DE ARMAS EN COSTA RICA POR MEDIO DEL INSTITUTO COSTARRICENSE SOBRE DROGAS (ICD) Y EL MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA (MSP)”

Actividad	Febrero 2006	Marzo 2006	Abril 2006
Adquisición del equipo y materiales	---		
Instalación del equipo	---		
Prueba Piloto, Evaluación		---	
Capacitación al personal responsable.		---	
Aplicación del instrumento definitivo para prestar servicio al usuario.			---



**MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA  
INSTITUTO COSTARRICENSE SOBRE DROGAS**

**MEMORANDO DE ENTENDIMIENTO ENTRE LA SECRETARÍA GENERAL DE LA ORGANIZACIÓN DE LOS ESTADOS AMERICANOS A TRAVÉS DE LA CIDAD Y EL GOBIERNO DE COSTA RICA POR MEDIO DEL INSTITUTO COSTARRICENSE SOBRE DROGAS Y EL MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA PARA UN PROYECTO DE AUTOMATIZACIÓN DE LOS PROCESOS DE REGISTRO DE MATRÍCULAS DE ARMAS DE FUEGO PARTICULARES, ASÍ COMO LA EMISIÓN DE PERMISO DE PORTACIÓN DE ARMAS EN COSTA RICA**

**REF-03-LEGAL-2006**

**Al MEMORANDO DE ENTENDIMIENTO ENTRE LA SECRETARÍA GENERAL DE LA ORGANIZACIÓN DE LOS ESTADOS AMERICANOS A TRAVÉS DE LA CIDAD Y EL GOBIERNO DE COSTA RICA POR MEDIO DEL INSTITUTO COSTARRICENSE SOBRE DROGAS Y EL MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA PARA UN PROYECTO DE AUTOMATIZACIÓN DE LOS PROCESOS DE REGISTRO DE MATRÍCULAS DE ARMAS DE FUEGO PARTICULARES, ASÍ COMO LA EMISIÓN DE PERMISO DE PORTACIÓN DE ARMAS EN COSTA RICA, el cual antecede y consta de siete folios, debidamente sellados y firmados por la suscrita, se le verificó el cumplimiento y legalidad de sus términos con el ordenamiento jurídico, de conformidad con la Ley N° 8204, el Decreto Ejecutivo N° 31109-MP, y la Ley General de la Administración Pública. Dicho Convenio fue aprobado por el Consejo Directivo del ICD, mediante Acuerdo N° 108-14-05, tomado en sesión ordinaria N° 14, celebrada el 21 de noviembre del 2005. **ES TODO.**-----UL-----**

San José, 6 de febrero del 2006.

  
**MARÍA LAURA BRENES AGUILAR**  
**ABOGADA**

